

ACTA

Junta Electoral Provincial (JEP) N°010/25.

ROSARIO, 02 de diciembre de 2025.

Señor/a Presidente del
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Señores/ras Presidentes de / los
Colegios de Distrito 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Presente

Ref: "Resolución Acta N°10 - Elecciones 2025 – Período 2026-2027".

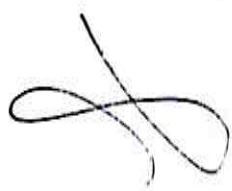


En el día de la fecha en el CAPSF cito en Av. Belgrano N°646 de la ciudad de Rosario, siendo las 12.00hs se reúnen los miembros designados mediante Res. DSP N°751/25 para conformar la Junta Electoral Provincial y actuar en el proceso electoral para la elección de autoridades Período 2026/2027 del CAPSF el Arq. MEGA, Francisco E. - Mat. N°05463; la Arq. ANTELO, Fidela Mat. - N°09421 y la Arq. POLIOTTO, Ana Mat. - N°10159; se reúnen, disponiendo la resolución tomada a continuación:



De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para remitirle los contenidos del Acta N°10 de la Junta Electoral Provincial para las elecciones de autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, período 2026 – 2027.

- 
- a) Concluido el proceso electoral hasta la Oficialización de las listas, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la Ley 10.653, el Estatuto del CAPSF y el Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO: El artículo 92 de la Ley 10.653 determina el procedimiento electoral para la elección de las autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y simultáneamente de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso. La normativa legal aplicable a dicho proceso queda sujeto a los imperativos de la propia ley de fondo (Art. 92 Ley 10.653), su Estatuto (art. 100), el Reglamento Electoral y de concurso (Res. DSP CAPSF Nro. 087/1995). Un primer análisis implicó la admisión y reconocimiento que el goce del derecho electoral activo pertenece a los arquitectos y arquitectas que poseen una antigüedad en la matrícula no menor de seis (6) meses inmediatos y anteriores al acto eleccionario (art. 92 inc. a) Ley 10.653 y art. 14 del Reglamento Electoral), que no estén suspendidos por sentencia firme de la matrícula y que no adeuden contribución alguna al Colegio. Habiendo convocado el Directorio Superior Provincial a elecciones en el ámbito del Colegio y del Cuerpo de Asesores y

Jurados de Concurso, esta Junta Electoral Provincial cumplió con los imperativos establecidos por la legislación vigente, exponiendo el padrón electoral, de manifiesto por treinta (30) días antes al de la celebración de la elección, cumpliendo el respectivo periodo de tachas, en el plazo conferido y, en consecuencia, estableciendo el padrón definitivo habilitado. En esta instancia, frente a la convocatoria efectuada, dentro del plazo conferido reglamentariamente, se ha presentado una sola lista bajo la denominación: "CONSENSO 2025", la que se encuentra patrocinada por un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) de los matriculados habilitados requeridos y para cubrir todos y cada uno de los cargos en el ámbito provincial y en cada uno de los Distritos, así como la composición del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concurso. Dicha recepción se efectuó en tiempo y forma por lo que corresponde su oficialización. Los miembros de la Junta Electoral Provincial, con la colaboración de los Asesores Jurídicos del CAPSF, hemos verificado que la legislación vigente, ora la Ley 10.653; ora las modificaciones incorporadas por Ley Provincial Nro. 13.199, ora por las disposiciones del art. 100 del Estatuto; ora por el Reglamento Electoral, no prevén en su articulado la posibilidad que en el proceso electoral se oficialice para todos los cargos una sola lista en todo el ámbito provincial, en cada uno de los Distritos, y en la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso; lo expuesto nos obliga, en el marco del art. 9 del reglamento Electoral, en nuestra condición de máxima autoridad en todo el territorio provincial, con las atribuciones y facultades para resolver las eventuales e hipotéticas "lagunas legislativas", las pertinentes soluciones que tengan en cuenta los propósitos y finalidades que un Estado representativo, republicano y democrático exige como respuesta. A tal efecto, interpretamos que el artículo 100 del estatuto, consagrando como atribución privativa de la Asamblea general Ordinaria de Matriculados de la Provincia la aprobación del proceso electoral y la proclamación de autoridades de los distintos órganos de gobierno y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso, mantienen su vigencia frente a controversias electorales en la que eventualmente puedan dirimir propuestas dos o más listas oficializadas a tal fin. En la presente coyuntura y frente a la existencia de una sola lista oficializada, abarcativa de todas y cada una de las autoridades de los distintos órganos de gobierno y de los integrantes de los Cuerpos de asesores y Jurados de Concurso, la aprobación y proclamación es una facultad que le asiste a la Junta Electoral Provincial como intérprete del proceso en ciernes y con las facultades y atribuciones que le confiere el citado art. 9 del Reglamento Electoral, de tal manera que la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia se debe limitar, a **RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y LA PROCLAMACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE ASESORES Y JURADOS DE CONCURSO EN TANTO DICHA RATIFICACIÓN TIENE LA NATURALEZA DE DEFINITIVA.** La circunstancia que señalamos precedentemente es aplicable a la elección de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso. La resolución DSP N.º 386/08 subsanando este vacío legal en la composición del cuerpo de asesores y jurados de concurso cuando existe lista única de candidatos para ocupar cargos electivos en su artículo N°1 resuelve que en

caso que se homologue por esta junta electoral provincial una lista única, se conformara su composición con los interesados registrados que posean los correspondientes avales de acuerdo al Inciso 5 del Art. 54 del reglamento de concursos de arquitectura y urbanismo del CAUPSF, en este mismo artículo también establece que si la cantidad de profesionales registrados como asesores y jurados es menor o igual a la establecida, automáticamente se los proclama a todos.

También se verifica que es de aplicación en la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concursos el marco de supremacía constitucional que contiene el artículo 31 de la Constitución Nacional que condiciona toda la legislación que el Colegio de Arquitectos pueda adoptar, debiendo preservar en sus contenidos principios, derechos y garantías constitucionales y convencionales (arts. 31 y 75 inciso 22 C.N.; art. 5 Constitución Provincial). En consecuencia, se torna aplicable la Ley de Paridad de Género al ámbito de la Resolución DSP CAPSF Nro. 703/23 del 3/11/23 y nuestra Acta Nro. 007/2023 en la que en la composición del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concursos se deberá asegurar la mencionada paridad, determinando su composición por orden alfabético, respetando la designación de una arquitecta, un arquitecto, una arquitecta y así subsiguientemente y cuando la paridad se agote, los listados se completaran por orden alfabético con el género mayoritario.

**LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL (JEP) DE CONFORMIDAD CON LO
EXPUESTO PRECEDENTEMENTE
RESUELVE:**

- b) Aprobar el proceso electoral en tanto y en cuanto se han conformado los mismos en total acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 92 de la Ley Provincial 10.653, con las modificaciones incorporadas por la Ley Provincial Nro. 13.199; en el Estatuto (art. 100); en el Reglamento Electoral; en la Resolución DSP CAUPSF Nro. 703/23; en el Acta de esta Junta Electoral Provincial Nro. 007/2023, todo de conformidad con la Ley provincial sobre paridad de Género.
- c) Proclamar a los candidatos/as propuestos/as por las listas presentadas según ACTA JEP N°006/2025, como autoridades de los distintos órganos de gobierno de la provincia y de cada uno de los Distritos que la componen.
- d) Aprobar y proclamar la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso en el marco de la Res. DSP CAUPSF Nro. 703/2023, tanto en su composición y metodología enmarcada dentro de la paridad de género.
- e) Elevar la presente resolución a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia con la finalidad que RATIFIQUE la presente decisión a sus efectos.

AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA. DE SANTA FE
PERIODO: 2026 - 2027

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL
LISTA: "CONSENSO 2025"

MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Presidente	Arq. LAMBERTO, Marcelo Raúl	Mat. 08857
Vicepresidente	Arq. ANGIOLINI, Hernán Andrés	Mat. 04206
Secretario	Arq. FINOCHIETTI, Marcos	Mat. 05229
Tesorero	Arq. SIMONSINI, Eduardo Ángel	Mat. 00234

COLEGIO DE DISTRITO 1 – SANTA FE

LISTA: "EN ACCIÓN"

Presidente:	Arq. ALCONCHEL, María Victoria	Mat. 05141
Vicepresidente:	Arq. BERTUZZI, María Laura	Mat. 02126
Secretario:	Arq. ZEHNDER, Guillermo Waldo	Mat. 05027
Tesorero:	Arq. GONZALEZ, Verónica Inés	Mat. 03390

Vocales Titulares	1° Arq. CHOMA, Pedro Fabián	Mat. 05049
	2° Arq. ARRILLAGA, Ignacio	Mat. 04340
	3° Arq. GANCEDO, Nicolas Horacio	Mat. 04482
	4° Arq. SANTIAGO, Jaquelina Paola	Mat. 08504

Vocales Suplentes	1° Arq. PILATTI, Patricio Roberto	Mat.06655
	2° Arq. LISI, Juan Pablo	Mat. 09384
	3° Arq. SANTARELLI, Leticia	Mat. 04262
	4° Arq. MICHELINI, Federico Luis	Mat. 08655

Vocales Titulares al DSP	Arq. VICENTE, Federico	Mat. 06023
--------------------------	------------------------	------------

Vocales Suplentes al DSP	Arq. CAVALLO, Julio	Mat. 04345
--------------------------	---------------------	------------

Comisión Revisora de Cuentas	Arq. VERA, Ramiro Maximiliano	Mat.06034
------------------------------	-------------------------------	-----------

Tribunal de Etica y Disciplina

Jueces Titulares:

Arq. LAMBOGLIA PERRI, Ana Eugenia	Mat. 09352
-----------------------------------	------------

Jueces Suplentes:

Arq. PACOR ALONSO, Carlos María	Mat. 03363
---------------------------------	------------

COLEGIO DE DISTRITO 2 – ROSARIO

LISTA: "CONSENSO 2025"

Presidente:	Arq. PALUMBO, Rubén José	Mat. 03865
Vicepresidente:	Arq. BARRALE, Marcelo Daniel	Mat. 01331
Secretario:	Arq. BONETTO, Gustavo Miguel	Mat. 04457
Tesorero:	Arq. FIERRO, Paula María	Mat. 02911

Vocales Titulares	1° Arq. BEGUELÍN, Estefanía Leslie	Mat. 08468
	2° Arq. VERA, Celeste Belén	Mat. 09563
	3° Arq. CAPRILE, Silvia Andrea	Mat. 03450
	4° Arq. BAS, Guillermo	Mat. 03530
Vocales Suplentes	1° Arq. CHADI, Gabriela	Mat. 09329
	2° Arq. PELLEGRINI, Cecilia	Mat. 09760
	3° Arq. BLAZIC, Héctor Gerardo	Mat. 05114
	4° Arq. SANCHEZ, Mariana	Mat. 09596
Vocales Titulares al DSP	Arq. ABDALA, Marcos Augusto	Mat. 03705
Vocales Suplentes al DSP	Arq. MANGONA, Mariela Alejandra	Mat. 03546
Comisión Revisora De Cuentas	Arq. VOLPATTI, Nora Alba	Mat. 05096
Tribunal de Etica Y Disciplina	Jueces Titulares:	
	Arq. LAZARO, Rocío Pilar	Mat. 09713
	Jueces Suplentes:	
	Arq. CORDERO, Andrés Raúl	Mat. 03061

COLEGIO DE DISTRITO 3 - VENADO TUERTO
LISTA: "PROYECTO TERRITORIO"

Presidente:	Arq. MONTI, Juan Pablo	Mat. 04162
Vicepresidente:	Arq. LAUSERO, Graciela Beatriz	Mat. 02114
Secretario:	Arq. FAVARO, Eugenio Juan	Mat. 07809
Tesorero:	Arq. PINTURELLA, Beatriz Alejandra	Mat. 07350
Vocales Titulares	1° Arq. BARTHET DEL AMO, María Celina	Mat. 04382
	2° Arq. BOSA, Andre	Mat. 09243
Vocales Suplentes	1° Arq. LEROTICH, Mariana	Mat. 08526
	2° Arq. MURRAY, Victoria	Mat. 06979
Vocales Titulares al DSP	Arq. BELTRAMO, Alexandra Valeria	Mat. 02207
Vocales Suplentes al DSP	Arq. RISSO MENNA, Gaspar	Mat. 06124
Comisión Revisora De Cuentas	Arq. CATTAROZZI, Pablo Javier	Mat. 04395
Tribunal de Etica Y Disciplina	Jueces Titulares:	
	Arq. CESPEDES, Sabina	Mat. 04207
	Jueces Suplentes:	
	Arq. MARTINEZ STEVENAZZI, María Laura	Mat. 05349

COLEGIO DE DISTRITO 4 – CASILDA
LISTA: "CONSENSO 2025"

Presidente:	Arq. MILAZZO, Verónica Isabel	Mat. 03391
Vicepresidente:	Arq. NINONA, Pablo Domingo	Mat. 04530
Secretaria:	Arq. ATECA, Leylén Mariela	Mat. 06951

Tesorera:	Arq. TORRESI, Vanesa Beatriz	Mat. 08994
Vocales Titulares	1° Arq. VILLALBA Ludmila Natalí 2° Arq. POLA, Vanesa Soledad	Mat. 09341 Mat. 05546
Vocales Suplentes	1° Arq. MASTRAMICO, Valeria 2° Arq. CABEZUDO, Gerardo	Mat. 06764 Mat. 07921
Vocales Titulares al DSP	Arq. RENZI, Román Antonio	Mat. 03712
Vocales Suplentes al DSP	Arq. CERVIGNI, Maricel Roxana	Mat. 04405
Comisión Revisora de Cuentas	Arq. MELIS, Marcelo Pablo	Mat. 00103
Tribunal de Etica Y Disciplina		
Jueces Titulares:	Arq. TONELLO, Rubens Edgardo	Mat. 02771
Jueces Suplentes:	Arq. DAGOTTO, Jorge Andrés	Mat. 02708

COLEGIO DE DISTRITO 5 – RAFAELA
LISTA: “EN ACCIÓN”

Presidente:	Arq. MARTINOLI, Manlio	Mat. 02992
Vicepresidente:	Arq. AUCE, Juan Cruz	Mat. 09248
Secretaria:	Arq. CADENAZZI, Guillermina	Mat. 09307
Tesorero:	Arq. ECHARRI, Josefina Lara	Mat. 09474
Vocales Titulares	1° Arq. MARTINO, Azu 2° Arq. ANGELETTI, Agustin	Mat. 09288 Mat. 09941
Vocales Suplentes	1° Arq. DOVIO, Alejandro José 2° Arq. MEOLANS, Verónica Victoria	Mat. 04362 Mat. 03413
Vocales Titulares al DSP	Arq. ARTEAGA, Pilar	Mat. 08513
Vocales Suplentes al DSP	Arq. FIORAMONTI, Fernando	Mat. 03088
Comisión Revisora de Cuentas	Arq. VILLARRUEL, Sebastián Ariel	Mat. 09380
Tribunal de Etica Y Disciplina		
Jueces Titulares:	Arq. BREGA, Guillermo Martín	Mat. 04298
Jueces Suplentes:	Arq. ISAAC, Ricardo Elias	Mat. 00562

COLEGIO DE DISTRITO 3 – RECONQUISTA

LISTA: "EN ACCIÓN"

Presidente:	Arq. ZORZON, Mariano	Mat. 08535
Vicepresidente:	Arq. CARLOTTA, Julieta	Mat. 09227
Secretaria:	Arq. NARDELLI, Alba Soledad	Mat. 07670
Tesorero:	Arq. MATHIEU, Eduardo Martín	Mat. 09302
Vocales Titulares	1° Arq. SCHLATTER, Agustina 2° Arq. PILATTI, Patricia Haydee	Mat. 08274 Mat. 03269
Vocales Suplentes	1° Arq. TAGLIAFICO, Marisa Miriam 2° Arq. CATTALIN, Silvia Alejandra	Mat. 03327 Mat. 01108
Vocales Titulares al DSP	Arq. CODAZZI, Cecilia	Mat. 05347
Vocales Suplentes al DSP	Arq. RAMSEYER, Fabián Abel	Mat. 01095
Comisión Revisora de Cuentas	Arq. QUIROZ, Micaela	Mat. 08189
Tribunal de Etica Y Disciplina	Jueces Titulares: Arq. RANO, Jorge Pablo Jueces Suplentes: Arq. LUQUE, Nicolás Matías	Mat. 03703 Mat. 08820

d) **ASESORES Y JURADOS DE CONCURSOS A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:**

DISTRITO 1, SANTA FE

ASESORES/AS:

ACOSTA, María Martina; Mat. 02853
BARDUCCO, Javier Martin; Mat. 06829
FILI TUJCHNEIDER, Carmela Luciana; Mat. 06002
CHIARELLA, Paulo; Mat. 07707
MINES, Patricia Beatriz; Mat. 01621
DI NAPOLI, Carlos Andrés; Mat. 05820
PERALTA FLORES, Celeste; Mat. 03970
MEINARDI, Gervasio Andrés; Mat. 04270
VIÑUELA, Luciana; Mat. 05855

JURADOS/AS:

BERTONI, Griselda Alicia; Mat. 00524
AGOSTINI, Luis Rodrigo; Mat. 04476
PUYOL, María Dolores; Mat. 04269
ARROYO, Julio Ernesto; Mat. 01171
REALE, Luciana Concepción; Mat. 04287
BIAGIONI, Gabriel Darío; Mat. 03313
SILVESTRE, María Victoria; Mat. 05405

BARRIRERO, Gustavo Alejandro; Mat. 04693

CASTELLITTI, Eduardo; Mat. 00523

COPELLO, Leandro Martín; Mat. 02984

FERREIRA, Pablo Ignacio; Mat. 03369

GONZALEZ, Martín Oscar; Mat. 06493

HERNANDEZ, Guido Ariel; Mat. 06706

MÜLLER, Germán; Mat. 06906

MÜLLER, Luis Alberto; Mat. 01614

DISTRITO 2, ROSARIO

ASESORES/AS:

CAPRILE, Silvia Andrea; Mat. 03450

VIGNOLI, Luis Rodolfo; Mat. 02699

GUIDI, Estefania; Mat. 06703

MOLINA, María Eugenia; Mat. 07510

RANDAZZO, Alicia Graciela; Mat. 03484

JURADAS/OS:

ALTIERI, Roxana; Mat. 07889

BARESE, Pablo; Mat. 03478

BABAYA, Ana; Mat. 08159

BECHIS, Sebastián; Mat. 04241

BIELSA PERMINGEAT, María Fernanda; Mat. 09733

BECHIS, Esteban; Mat. 04580

BILESIO, Daniella; Mat. 02465

WADE, Marcelo Eugenio; Mat. 00226

CASIELLO, María Cecilia; Mat. 01822

FERNANDEZ, Maite; Mat. 02600

FIERRO, Paula María; Mat. 02911

KLANSCEK, Lorena Paola; Mat. 07264

KLOTZMAN, Ana Lina; Mat. 04604

MUNINI, Patricia Mónica; Mat. 01262

ORELLANA, Débora; Mat. 08447

SPINETTA, Melina; Mat. 04342

STRANO, Fiorella Anabel; Mat. 09953

TREZZO, Ludmila; Mat. 06880

DISTRITO 3, VENADO TUERTO

ASESORES/AS:

BELTRAMO, Evangelina Noemi; Mat. 05905

SAEZ, Janina Beatriz; Mat. 05877

CINALLI, Sonia Etel; Mat. 01941

JURADOS/AS:

BARBIERI, Claudia Sofía; Mat. 01491
BURDISO, Osmar Eduardo; Mat. 00638
HAD, Gustavo Adrián; Mat. 02936
PEISINO, Julián Carlos; Mat. 02996

DISTRITO 4, CASILDA

ASESORES/AS:

BIANCHI, Nora Juana; Mat. 00695
HERNANDEZ, Alejandra Valeria; Mat. 05686

JURADOS/AS:

DENINOTTI, José Luis; Mat. 04252
RENZI, Román Antonio; Mat. 03712

DISTRITO 5, RAFAELA

ASESORES/AS:

AIASSA, María Celeste; Mat. 07569
POGGI, Hugo Raúl; Mat. 03122

JURADOS/AS:

CHIANETTA, Rita Susana; Mat. 02219
ENRICO, Raúl Andrés; Mat. 00976
VARISCO, Analía; Mat. 00547
HENZENN, Daniel José; Mat. 00962

DISTRITO 6, RECONQUISTA

ASESORES/AS:

CAINELLI, Roberto Alcides; Mat. 02088
LAVALLLEN, Emiliano Rubén; Mat. 10051

JURADOS/AS:

BUYATTI, Guillermo; Mat. 07832
RAFFIN, Analía Edith; Mat. 08202

Siendo las 14:00 hs. y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la reunión.


Arq. Francisco Mega
Miembro
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.


Arq. Fidela Antelo
Miembro
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.


Arq. Ana Poliotto
Presidenta
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.